



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

DECRETO No. 108
(10 de diciembre de 2022)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON VENTA Y CON CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN VENTA Y SIN CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CON VENTA Y SIN CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que se hace necesario regular el funcionamiento de los establecimientos de comercio con venta y con consumo de bebidas alcohólicas, sin venta y sin consumo de bebidas alcohólicas y con venta y sin consumo de bebidas alcohólicas, para el mes de diciembre, con el objetivo de coordinar con la Policía Nacional, las Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia, con la finalidad de atender de manera eficiente las dificultades que llegaren a presentarse con la comunidad.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR TEMPORALMENTE el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público, de los siguientes días así:

Durante el mes de diciembre, el funcionamiento de los establecimientos de comercio con venta y con consumo de bebidas alcohólicas, sin venta y sin consumo de bebidas alcohólicas y con venta y sin consumo de bebidas alcohólicas, será de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON VENTA Y CON CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SIN VENTA Y SIN CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

Lunes a Jueves, Domingos y Lunes Festivos, desde las 10:00 am hasta las 12:30 am
Viernes a Sábado y Domingo anterior a Lunes Festivo, desde las 10:00 am hasta las 2:00 am

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON VENTA Y SIN CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

Lunes a Jueves, Domingos y Lunes Festivos, desde las 10:00 am hasta las 11:30 pm.
Viernes a Sábado y Domingo anterior a Lunes Festivo, desde las 10:00 am hasta la 1:00 am

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer medidas diferenciales para los establecimientos de comercio que están ubicados en los siguientes lugares:

✓ Sector la Galería, Barrio Buenos Aires, Carrera 6 entre Calles 11 y 12, Carrera 7 con Calle 13 y Vereda Rio Arriba:

Lunes a Jueves, Domingos y Lunes Festivos, desde las 10:00 am hasta las 12:00 am

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

✓ Sector la Galería y Vereda Rio Arriba:

Viernes a Sábado y Domingo anterior a Lunes Festivo, desde las 10:00 am hasta las 12:30 am

✓ Barrio Buenos Aires, Carrera 6 entre Calles 11 y 12, Carrera 7 con Calle 13 Viernes a Sábado y Domingo anterior a Lunes Festivo, desde las 10:00 am hasta las 1:00 am

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Sonsón –Antioquia los diez (10) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

| | Funcionario o contratista | Firma | Fecha |
|----------|--|-------|------------|
| Elaboró: | Oficina Jurídica | | 10-12-2022 |
| Revisó: | Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana | | 10-12-2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

